



INFORMACIÓN SOBRE MEDI-CAL

<p><b>¿QUÉ ES MEDI-CAL?</b></p>	<p>El Programa Medi-Cal es la versión de Medicaid en California. Es un programa de seguro de salud pública financiado por el gobierno estatal y federal. Medi-Cal ofrece cobertura médica a personas con bajos ingresos, incluyendo familias con hijos, adultos mayores, personas con discapacidades, niños en acogida temporal, embarazadas y personas con bajos ingresos que padecen de enfermedades específicas, como tuberculosis, cáncer de mama o VIH/SIDA.</p> <p>Como resultado de la implementación de la Reforma de Atención Médica (HCR) el 1 de enero de 2014, el programa Medi-Cal se ha dividido en Medi-Cal con ingresos brutos ajustados modificados (MAGI) y Medi-Cal sin MAGI. Medi-Cal sin MAGI se refiere a los programas de elegibilidad que existían antes de la implementación de la HCR y que siguen de ofrecer beneficios médicos según las regulaciones anteriores a la HCR.</p> <p>Medi-Cal con MAGI incluye las siguientes categorías: adultos sin hijos entre 19 y 64 años que no sean ciegos ni discapacitados; mujeres embarazadas; padres/familiares cuidadores; y niños hasta los 19 años. La elegibilidad de estas personas se basan en los ingresos declarados. Los bienes no se toman en cuenta para Medi-Cal. Además, la implementación de las nuevas categorías MAGI eliminó ciertos programas, como el programa 1931(b).</p>
<p><b>¿QUIÉN PUEDE TENER MEDI-CAL?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayores de 65 años</li> <li>• Ciegos</li> <li>• Discapacitados</li> <li>• Adultos sin hijos/dependientes</li> <li>• Mujeres embarazadas</li> <li>• Pacientes de un centro de enfermería especializada o de cuidados intermedios</li> <li>• Refugiados por un tiempo limitado, según cuánto tiempo han estado en EE. UU.</li> <li>• Ciudadanos y no ciudadanos</li> <li>• Un padre/madre, familiar cuidador o menor de 21 años de edad si:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El padre/madre del menor está fallecido o no vive con el menor, o</li> <li>○ El padre/madre del menor está incapacitado, o</li> <li>○ El padre/madre del menor está desempleado o trabaja pocas horas.</li> </ul> </li> <li>• Paciente de cáncer de mama o cuello uterino (<a href="#">Programa de tratamiento del cáncer de mama y de cuello uterino</a>)</li> </ul>
<p><b>¿ES MEDI-CAL GRATIS?</b></p>	<p><b>Medi-Cal MAGI:</b> Con Medi-Cal MAGI, no existen costos relacionados para recibir los beneficios de Medi-Cal. Los beneficiarios de Medi-Cal MAGI pueden recibir todos los beneficios completos de Medi-Cal sin costo. Con Medi-Cal MAGI, tampoco existen copagos ni gastos de bolsillo relacionados para recibir los beneficios.</p> <p><b>Medi-Cal sin MAGI:</b> La cantidad que una familia o una persona debe pagar por los beneficios de Medi-Cal es determinado según el ingreso disponible que queda después de aplicar las exclusiones y deducciones correspondientes. Según sus ingresos, las familias y las personas pueden ser elegible para recibir beneficios de Medi-Cal sin costo ninguno o con un costo. Aunque <b>no hay límites de ingresos para ser elegible para Medi-Cal</b>, los ingresos que quedan después de aplicar todas las deducciones permitidas por el estado es el costo que deben pagar u obligarse de pagar para gastos médicos mensuales de la persona o la familia antes de que Medi-Cal cubra los gastos.</p> <p>Esta cantidad que se debe pagar u obligar de pagar se llama “participación del costo” (SOC). La SOC solo debe pagarse u obligarse de pagar si se necesita la cobertura de Medi-Cal durante el mes de servicio. Cada vez que un beneficiario recibe servicios médicos, el proveedor de servicios verificará el estado de elegibilidad para determinar cuánto debe pagar, si corresponde. En unos casos, cuando un tercero pueda ser responsable de la lesión o enfermedad de una persona, el DHCS intentará recuperar el costo del tratamiento médico de la parte responsable. Para las personas que tienen Medi-Cal y Medicare, el pagador principal es Medicare, y el secundario es Medi-Cal.</p> <p><b>Cobertura de seguro de salud subsidiada:</b> Las personas o familias que no reúnen los requisitos para Medi-Cal MAGI o sin MAGI pueden ser elegibles para recibir cobertura médica subsidiada a través de Covered California. La cobertura subsidiada está disponible en forma de subsidios de Crédito Fiscal Anticipado para Primas (APTC) o Reducción de Costos Compartidos (CSR). APTC ofrece un crédito fiscal, que se usa para reducir las primas de seguro de salud mensuales. Los subsidios CSR se aplican para reducir los gastos de bolsillo, como los copagos y otros gastos médicos en el momento en que se prestan los servicios. Las personas o familias con ingresos entre el 100% y hasta el 400% del nivel federal de pobreza (FPL) son elegibles para recibir cobertura subsidiada. El límite de ingresos para el programa de Subsidios de CA es hasta el 600% del FPL.</p>

<b>INGRESOS</b>	Se toman en cuenta los ingresos para determinar la elegibilidad para Medi-Cal. Los ingresos incluyen cosas como ingresos de un empleo, beneficios de desempleo, beneficios de discapacidad, ingresos de trabajose por cuenta propia, beneficios de jubilación, interés en bienes, manutención de hijos o pensión por divorcio y otros ingresos o apoyos. Para saber si usted califica según sus ingresos, consulte la siguiente tabla. Los valores de los ingresos se basan en sus ganancias mensuales.	
	<b>Integrantes de la familia</b>	<b>138% del nivel federal de pobreza (2025)</b>
	1	\$1,801
	2	\$2,433
	3	\$3,065
	4	\$3,699
	5	\$4,331
	6	\$4,963
	7	\$5,596
	8	\$6,228
	9	\$6,860
	10	\$7,494
	11	\$8,126
	12	\$8,758
Cada persona adicional Sumar \$634		

<b>BIENES</b> <i>*A partir del 01/01/2026, se restablecerán los límites de activos para todos los programas que no sean MAGI, con excepción de los programas Pickle, Hijos Adultos Discapacitados (DAC) y Viudos/as Discapacitados.</i>	Los bienes son un factor para determinar la elegibilidad para Medi-Cal en el momento de la solicitud. Los bienes no deben sobrepasar los límites específicos establecidos por Medi-Cal. Los bienes incluyen terrenos, viviendas, cuentas bancarias, acciones, bonos, efectivo disponible, fideicomisos y vehículos. Los límites de los bienes varían según el tamaño del grupo familiar y la categoría del programa. Los límites de los bienes para la mayoría de los programas de Medi-Cal son los siguientes, a partir del <b>1 de Enero de 2026</b> :							
	<b>Integrantes del hogar</b>	1	2	3	4	5	6	7
	<b>Monto máximo</b>	\$130,000	\$195,000	\$260,000	\$325,000	\$390,000	\$455,000	\$520,000
<i>*Nota: Ciertos tipos de bienes se excluyen, como la casa en la que vive. Algunos vehículos motorizados también pueden ser exentos, según el programa específico de Medi-Cal para el que usted reúna los requisitos.</i>								

<b>PARTICIPO EN OTRO PROGRAMA, ¿PUEDO RECIBIR MEDI-CAL?</b>	Si está inscrito en uno de los siguientes programas, también puede ser elegible para Medi-Cal:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CalFresh</li> <li>• SSI/SSP</li> <li>• CalWORKS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de asistencia para acogida temporal y adopción</li> <li>• Programa de Asistencia en Efectivo para Inmigrantes (CAPI)</li> <li>• Asistencia a refugiados</li> </ul>

<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación personal</li> <li>• Prueba de residencia</li> <li>• Prueba de bienes e ingresos del hogar</li> <li>• Documentación de ciudadanía estadounidense para ciertos ciudadanos estadounidenses y nacionales estadounidenses*</li> <li>• Estatus migratorio*</li> </ul> <p><i>*Nota: La mayoría de los estatus de ciudadanía e inmigración se pueden verificar electrónicamente. Esta información solo se usa para determinar la elegibilidad para quienes soliciten inscribirse en Medi-Cal y no se comparte con USCIS.</i></p>
------------------------------	--

<b>¿PUEDO TENER SEGURO PRIVADO?</b>	Sí, pero debe informar al departamento del condado sobre cualquier otro seguro médico privado o cobertura HMO que tenga. Por lo general, se facturará primero a su otro seguro antes que a Medi-Cal, ya que su seguro privado será el seguro “primario” y Medi-Cal será el seguro “secundario”.
-------------------------------------	---

<b>COBERTURA RETROACTIVA</b>	Un solicitante puede ser elegible para la cobertura de Medi-Cal en cualquiera de los tres meses inmediatamente antes del mes de la solicitud o nueva solicitud si se cumplen todos los requisitos para esos meses anteriores. Un beneficiario que sea elegible para recibir beneficios el primer día del mes tiene derecho a recibir los servicios durante todo el mes.
------------------------------	---

<b>IDIOMA DE LA ENTREVISTA</b>	Los solicitantes pueden ser entrevistados en los siguientes idiomas: Inglés, Español y otros, si es necesario. TTY también está disponible incluyendo formas en formatos alternativos, como letra grande.																						
<b>SUS DERECHOS</b>	Cuando solicita Medi-Cal, sin importar si es elegible o no, usted tiene derecho a ser tratado con dignidad, respeto y cortesía. La Agencia de Servicios Humanos no discriminará a ninguna persona por motivos de raza, color, país de origen, filiación política, religión, edad, sexo, estado civil, orientación sexual o discapacidad física o mental.																						
<b>MEDI-CAL DE COBERTURA COMPLETO, LIMITADO Y RESTRINGIDO</b>	<p><b>Medi-Cal de cobertura completo: Ofrece todos los servicios disponibles de Medi-Cal.</b></p> <p><b>Beneficios de cobertura completo incluyen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento para el consumo de alcohol o drogas</li> <li>• Atención dental</li> <li>• Atención de emergencia</li> <li>• Planificación familiar</li> <li>• Atención de pies</li> <li>• Audífonos</li> <li>• Atención médica</li> <li>• Medicina</li> <li>• Suministros médicos</li> <li>• Atención de salud mental</li> <li>• Atención personalizada y otros servicios que ayudan a las personas a evitar ingresar en residencias de ancianos.</li> <li>• Referencias a especialistas, si es necesario</li> <li>• Pruebas</li> <li>• Transporte para visitas médicas y dentales, y para obtener medicinas en la farmacia</li> <li>• Atención oftalmológica (anteojos)</li> </ul> <p><b>*Nota:</b> A partir del 1 de Julio 2026, ya a no se proporcionarán beneficios dentales a beneficiarios de Medi-Cal a personas de 19 años o más, que no estén embarazadas y que no tengan un estado migratorio satisfactorio. Los servicios dentales serán solamente disponibles en situaciones de emergencia y para atención relacionada con la emergencia.</p> <p><b>Medi-Cal de cobertura limitado: Ofrece una gama específica de servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunos programas clasificados como de cobertura limitado solo cubren los servicios especificados por el programa, como el programa de Nutrición Parenteral Total (TPN), que solo proporciona diálisis o TPN y servicios relacionados, y no toda la gama de servicios disponibles para la mayoría de los beneficiarios.</li> </ul> <p><b>Medi-Cal de cobertura restringido: Ofrece solo servicios de emergencia y relacionados con el embarazo (también conocido como “Medi-Cal de emergencia”).</b></p>																						
<b>CIUDADANÍA/ ESTATUS MIGRATORIO Y ELEGIBILIDAD PARA BENEFICIOS</b>	<table border="1" data-bbox="272 1297 1583 1852"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="272 1297 1583 1360"><b>Estatus migratorio y beneficios de Medi-Cal</b></th> </tr> <tr> <th data-bbox="272 1360 548 1413"></th> <th colspan="3" data-bbox="548 1360 1583 1413"><b>Límites de edad e ingresos</b></th> </tr> <tr> <th data-bbox="272 1413 548 1577"><b>Estatus migratorio</b></th> <th data-bbox="548 1413 894 1577"><b>Los menores de 19 años y con ingresos de entre el 0%-266% del FPL son elegibles para:</b></th> <th data-bbox="894 1413 1240 1577"><b>Entre 19 y 64 años con ingresos de entre el 0%-138% del FPL son elegibles para:</b></th> <th data-bbox="1240 1413 1583 1577"><b>Discapacitados (cualquier edad) y mayores de 65 años son elegibles para:</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="272 1577 548 1713"><b>Estatus migratorio satisfactorio</b></td> <td data-bbox="548 1577 894 1713">Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)</td> <td data-bbox="894 1577 1240 1713">Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)</td> <td data-bbox="1240 1577 1583 1713">Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="272 1713 548 1852"><b>Estatus migratorio insatisfactorio</b></td> <td data-bbox="548 1713 894 1852">Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)</td> <td data-bbox="894 1713 1240 1852">Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)*</td> <td data-bbox="1240 1713 1583 1852">Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)*</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>*Nota:</b> A partir del 1 de Enero de 2026, los adultos mayores de 19 años sin estatus migratorio satisfactorio que se inscriban por primera vez en Medi-Cal solo serán elegibles para beneficios de alcance restringido. Para obtener información adicional sobre qué estatus migratorio se considera satisfactorio para Medi-Cal, consulte el sitio web del Departamento de Servicios de Salud titulado <a href="#">Lo que los miembros de Medi-Cal deben saber</a>.</p>			<b>Estatus migratorio y beneficios de Medi-Cal</b>					<b>Límites de edad e ingresos</b>			<b>Estatus migratorio</b>	<b>Los menores de 19 años y con ingresos de entre el 0%-266% del FPL son elegibles para:</b>	<b>Entre 19 y 64 años con ingresos de entre el 0%-138% del FPL son elegibles para:</b>	<b>Discapacitados (cualquier edad) y mayores de 65 años son elegibles para:</b>	<b>Estatus migratorio satisfactorio</b>	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)	<b>Estatus migratorio insatisfactorio</b>	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)*	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)*
<b>Estatus migratorio y beneficios de Medi-Cal</b>																							
	<b>Límites de edad e ingresos</b>																						
<b>Estatus migratorio</b>	<b>Los menores de 19 años y con ingresos de entre el 0%-266% del FPL son elegibles para:</b>	<b>Entre 19 y 64 años con ingresos de entre el 0%-138% del FPL son elegibles para:</b>	<b>Discapacitados (cualquier edad) y mayores de 65 años son elegibles para:</b>																				
<b>Estatus migratorio satisfactorio</b>	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)																				
<b>Estatus migratorio insatisfactorio</b>	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)*	Beneficios de alcance completo (incluye servicios para embarazadas)*																				

<p><b>PROGRAMAS ESPECIALES PARA NIÑOS, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS</b></p>	<p>Medi-Cal está compuesto por una variedad de programas dirigidos a grupos específicos de personas con determinadas características y niveles de ingresos. Existen programas especiales con límites más altos para niños y determinados adultos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las mujeres embarazadas y los niños pueden ser elegibles para programas especiales que permiten límites de ingresos más altos. A partir del 1 de Abril de 2022, el DHCS extendió el período de cobertura posparto a 365 días e incluye toda la gama de servicios médicos, independientemente de su estatus migratorio.</li> <li>Los adultos mayores y las personas con discapacidades pueden ser elegibles para programas que permiten deducciones especiales en los ingresos y límites de ingresos más altos y programas que ayudan a pagar los gastos de Medicare.</li> <li>Los jóvenes pueden ser elegibles para el programa de Consentimiento de Menores, que ofrece servicios confidenciales a menores de 21 años que viven en el hogar de sus padres.</li> </ul>				
<p><b>¿QUÉ OCURRE SI NO TENGO CASA O VIVO EN UN REFUGIO?</b></p>	<p>Hay una variedad de recursos disponibles para las personas sin hogar que buscan atención médica. Si usted se encuentra sin hogar, eso no lo excluye de ser elegible para Medi-Cal y puede y debe solicitarlo.</p>				
<p><b>CÓMO PRESENTAR SU SOLICITUD</b></p>	<p>Puede presentar su solicitud en línea, llamar a una de nuestras oficinas mencionadas a continuación para que le envíen una solicitud por correo, o iniciar el proceso de solicitud por teléfono llamando al Centro de Servicio al número gratuito <b>1-800-223-8383</b>.</p> <p><b>En línea:</b> <a href="https://www.benefitscal.com">BenefitsCal.com</a></p> <p><b>Nuestras oficinas:</b></p> <table border="0"> <tr> <td data-bbox="261 835 773 961"> <p><b>REGIÓN NORTE</b> 271 - 92nd Street Daly City, CA 94015 (650) 301-8440</p> </td> <td data-bbox="773 835 1599 961"> <p><b>REGIÓN SUR</b> 2500 Middlefield Road Redwood City, CA 94063 (650) 599-3811</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 982 773 1140"> <p><b>REGIÓN CENTRAL</b> 400 Harbor Blvd. Bldg. B Belmont, CA 94002 (650) 802-6470</p> </td> <td data-bbox="773 982 1599 1140"> <p>2415 University Avenue East Palo Alto, CA 94303 (650) 363-4175</p> </td> </tr> </table> <p><b>Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.</b></p>	<p><b>REGIÓN NORTE</b> 271 - 92nd Street Daly City, CA 94015 (650) 301-8440</p>	<p><b>REGIÓN SUR</b> 2500 Middlefield Road Redwood City, CA 94063 (650) 599-3811</p>	<p><b>REGIÓN CENTRAL</b> 400 Harbor Blvd. Bldg. B Belmont, CA 94002 (650) 802-6470</p>	<p>2415 University Avenue East Palo Alto, CA 94303 (650) 363-4175</p>
<p><b>REGIÓN NORTE</b> 271 - 92nd Street Daly City, CA 94015 (650) 301-8440</p>	<p><b>REGIÓN SUR</b> 2500 Middlefield Road Redwood City, CA 94063 (650) 599-3811</p>				
<p><b>REGIÓN CENTRAL</b> 400 Harbor Blvd. Bldg. B Belmont, CA 94002 (650) 802-6470</p>	<p>2415 University Avenue East Palo Alto, CA 94303 (650) 363-4175</p>				

*Esta hoja informativa no debe usarse en sustitución de las reglamentaciones estatales de Medi-Cal. La Agencia de Servicios Humanos de San Mateo tiene copias de las regulaciones estatales que usted puede revisar.*